

OBSERVACIÓN AL PROCESO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. AHCMAIN06-026

Señores
LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA S.A E.S.P.
NEIVA – HUILA
2026

Asunto: Observación al Prepliego de Condiciones – Concurso de Méritos Abierto No. AHCMAIN06-026

Respetados señores:

En atención al Prepliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. AHCMAIN06-026, cuyo objeto corresponde a la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la ejecución del proyecto de consultoría denominado “Estudios y Diseños para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del municipio de Saladoblanco, departamento del Huila”, de manera respetuosa presentamos la siguiente observación:

Observación

En el numeral correspondiente a los criterios de evaluación del Especialista Estructural, la tabla de asignación de puntajes establece:

- "SI E.G $\geq$ 15 Proyectos" – 150 puntos.
- "SI E.E $\geq$ 2 Proyectos" – 250 puntos.
- "SI E.G $\geq$ 20 AÑOS y SI E.E $\geq$ 3 Proyectos" – 445 puntos.

Al revisar la estructura de la tabla, se evidencia una inconsistencia en el primer criterio, toda vez que la Experiencia General (E.G.) corresponde al tiempo de ejercicio profesional del especialista y, por su naturaleza, se mide en años, mientras que la Experiencia Específica (E.E.) sí se mide en proyectos ejecutados.

Lo anterior queda claramente evidenciado en el tercer criterio, donde la entidad correctamente establece:

"SI E.G $\geq$ 20 AÑOS y SI E.E $\geq$ 3 Proyectos".

En consecuencia, el primer criterio presenta un error material de redacción al indicar "15 Proyectos" en lugar de "15 Años", generando una contradicción dentro de la misma tabla y una posible interpretación errónea por parte de los interesados.

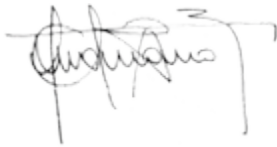
Solicitud

Respetuosamente solicitamos corregir el primer criterio de evaluación, de manera que quede así:

"SI E.G $\geq$ 15 AÑOS" – 150 puntos.

Esta corrección mantiene la coherencia con el resto de los criterios de evaluación y con la definición técnica de experiencia general de los profesionales.

Datos del remitente:



Yecid Mauricio Reina Bravo
Cedula 86059190 De Villavicencio
Representante Legal
INGECONSULTAR LTDA – NIT 822006689.-3